

 <b>LIQUIDACIÓN DE RETENCIONES DE LOS IMPUESTOS A LAS RENTAS VERSIÓN 1</b> <b>525</b>	Número de Orden	RUC	4999735	DV									
	Razón Social/Primer Apellido	Segundo Apellido											
	Nombres	Agente de Retención											
	<input type="checkbox"/> 05 Liquidación en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal <table border="1"> <tr> <th colspan="2">Mes</th> <th colspan="2">Año</th> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>				Mes		Año				
Mes		Año											

**PARA CONTRIBUYENTES QUE ACTÚEN COMO AGENTES DE RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS A LAS RENTAS**

INC RUBRO 1 - IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)		IMPORTE
a	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por la prestación de servicios o enajenación de bienes por parte de aquellos contribuyentes sujetos a los regímenes especiales establecidos en el Decreto reglamentario del Impuesto, documentados con autofactura	10 0
b	Retenciones en carácter de pago único y definitivo efectuadas por Estructuras Jurídicas Transparentes a sus beneficiarios, cuando estos sean personas físicas, jurídicas o entidades no residentes en la República, por la realización de actividades gravadas por el IRE en el país	11 0
c	Retenciones en carácter de pago a cuenta para contribuyentes obligados por el Impuesto	12 0
d	<b>TOTAL DE RETENCIONES</b> (Inc. a+b+c)	13 0

INC RUBRO 2 - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL (IRP)		IMPORTE
a	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por la percepción de premios en dinero provenientes de las empresas que explotan juegos de azar, definidos en la Ley N° 1.016/1997	14 0
b	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por la percepción de dividendos y utilidades no gravados por el IDU, distribuidos por sociedades simples y otras entidades	15 0
c	Retenciones en carácter de pago único y definitivo en concepto de regalías	16 0
d	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por la enajenación de bienes inmuebles	17 0
e	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por el arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles o cesión en uso o en usufructo de un derecho	18 0
f	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por remuneraciones que perciben los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular que prestan servicios en el exterior y del personal militar comisionado al Ministerio de Relaciones Exteriores para cumplir misiones diplomáticas en el exterior	19 0
g	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por otros conceptos no incluidos en los incisos anteriores	20 0
h	Retenciones en carácter de pago a cuenta para contribuyentes obligados por el Impuesto	21 0
i	<b>TOTAL DE RETENCIONES</b> (Inc. a+b+c+d+e+f+g+h)	22 0

INC RUBRO 3 - IMPUESTO A LA RENTA DE NO RESIDENTES (INR)		IMPORTE
a	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por los intereses o comisiones por financiaciones, préstamos u operaciones de crédito realizados por entidades públicas o privadas y organismos multilaterales de crédito, radicados en el exterior, siempre que no sean operaciones entre empresas o entidades vinculadas. Incluidos los provenientes de la colocación de bonos en el exterior a través de mercados de valores de reconocida trayectoria	23 0
b	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por los intereses, comisiones, rendimientos, ganancias o rentas de capital derivados de títulos y de valores mobiliarios provenientes de personas jurídicas o demás entidades constituidas o radicadas en la República	24 0
c	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por la realización de operaciones de transporte internacional de personas; fletes marítimo, fluvial, aéreo o terrestre	25 0
d	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por la cesión de uso de contenedores	26 0
e	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por la retribución por servicios de artes escénicas de espectáculos públicos, las representaciones en vivo de expresiones artísticas de teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano, que congregan público fuera de un ámbito meramente doméstico	27 0
f	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por la prima y demás ingresos provenientes de las operaciones de seguro, de coaseguros o de reaseguros, que cubran riesgos en el país	28 0
g	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por la llamada telefónica; la realización de operaciones de radiogramas, el servicio de transmisión de audio o video; la emisión y recepción de datos de internet protocol que se presten desde el exterior del país	29 0
h	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por servicios digitales que se presten desde el exterior del país	30 0
i	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por la enajenación de bienes muebles, registrables o no, situados en el país	31 0
j	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por la enajenación de bienes inmuebles ubicados en el país	32 0
k	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por el arrendamiento de bienes inmuebles ubicados en el país	33 0
l	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por la realización desde el exterior o en el territorio nacional de servicios personales, profesionales o no, por parte de no residentes	34 0
m	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por la enajenación de títulos, acciones o cuotas de capital de sociedades constituidas en la República	35 0
n	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por los importes brutos puestos a disposición, remesados o pagados en las operaciones con instrumentos financieros derivados, cuando la entidad inversora o beneficiaria esté constituida o radicada en el país	36 0
ñ	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por los importes brutos puestos a disposición, remesados o pagados a socios, accionistas, casa matriz, empresas o entidades vinculadas, excluidos los conceptos mencionados en los numerales e incisos del artículo 75 de la Ley	37 0
o	Retenciones en carácter de pago único y definitivo por los importes brutos puestos a disposición, remesados o pagados en cualquier otro concepto excluido o no mencionado en los numerales e incisos del artículo 75 de la Ley	38 0
p	<b>TOTAL DE RETENCIONES</b> (Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k+l+m+n+ñ+o)	39 0

<b>INC RUBRO 4 - LIQUIDACIÓN Y SALDO DEL IMPUESTO</b>		<b>IMPORTE</b>	
a	Retenciones en concepto de Impuesto a la Renta Empresarial (Proviene del Inc. d Rubro 1)	40	0
b	Retenciones en concepto de Impuesto a la Renta Personal (Proviene del Inc. i Rubro 2)	41	0
c	Retenciones en concepto de Impuesto a la Renta de No Residentes (Proviene del Inc. p Rubro 3)	42	0
d	<b>SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO</b>	43	0

<b>INC RUBRO 5 - AGENTES DE INFORMACIÓN</b>		<b>IMPORTE</b>	
a	Importe pagado por operaciones de fletes internacionales prestados por empresas transportadoras del exterior destinados a la exportación de bienes	44	0
b	Los intereses, los rendimientos y las utilidades provenientes del mayor valor pagados por la negociación de títulos y valores a través de las Bolsas de Valores reguladas por la Comisión Nacional de Valores, incluidos los títulos de deuda emitidos por Sociedades Emisoras autorizadas por dicha entidad	45	0
c	Los rendimientos pagados provenientes de la valoración de la cuota de participación o el mayor valor de la negociación o de la liquidación de la misma de los Fondos Patrimoniales de Inversión previstos en la Ley N° 5.452/2015	46	0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.